GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 21 MAY 2018

RESOLUCIÓN Nº 00027

VISTO el Expediente Nº EX-2018-01221889--GDEMZA-MESA#DGE, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el curso **"Memorias de la localía. Miradas de Mendoza"** presentado por la **DGE-Coordinación General de Educación Superior**, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por la DGE-Coordinación General de Educación Superior, registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: **277;**

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a un ente gubernamental que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial, y por tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Punto 2, Capítulo I, Anexo I, de la Resolución Nº 1835-DGE-15;

Que los profesionales a cargo del dictado del curso poseen título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos debe realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente curso tiene como objetivos, entre otros, el de mejorar el desempeño profesional favoreciendo el desarrollo de competencias que permitan lograr mejores aprendizajes de los estudiantes.

Que las actividades orientadas al desarrollo instructivo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando **APROBADA**.

///...

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

21 MAY 2018

RESOLUCIÓN Nº 00027

Expediente Nº EX-2018-01221889--GDEMZA-MESA#DGE
...///

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E :

Artículo 1ro.-Apruébese el siguiente curso, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

1- Institución Nº: **277**
2- Nombre: **DGE-Coordinación General de Educación Superior**
3- Proyecto:

Nº de Identificación	Nombre del curso	Profesionales a cargo del curso	Duración.		Puntaje	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
6645	"Memorias de la localia. Miradas de Mendoza"	BALLABIO, Marcela BOGGIA, Alicia Erica DINERSTEIN, Patricia Silvia INIESTA DI CESARE, María Lourdes NIEVA DINERSTEIN, Julia	15	57	0,024795	0,130500
Evaluación • **De proceso:** análisis de casos, participación en foros y evaluaciones estructuradas • **De resultado:** trabajo escrito de investigación sobre un tema de interés relacionado con el curso. • **Criterios de evaluación:** ◦ 100% de asistencia a las clases presenciales. ◦ Aprobación con un mínimo de 70% de las evaluaciones de cada módulo. ◦ Aprobación con un mínimo de 70% del trabajo final.						
Modalidad: A distancia						

///...

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

21 MAY 2018

RESOLUCIÓN Nº 00027

Expediente Nº EX-2018-01221889--GDEMZA-MESA#DGE
...///

4- Destinatarios:

a) Por tipo de cargo:	b) Por niveles:	c) Por modalidades:	d) Por área:
Docentes.	Nivel Inicial	Educación Técnico Profesional	1 De las Ciencias Físico Matemáticas.
			2 De la Lengua y la Comunicación.
Directivos		Educación Artística	3 De las Ciencias Filosóficas y de la Educación.
Supervisores	Nivel Primario	Educación Especial	4 De las Ciencias Sociales.
			5 De las Ciencias Biológicas.
			6 De la Informática.
Estudiantes avanzados (sólo en los casos en que las Juntas Calificadoras lo consideren pertinente)	Nivel Secundario.	Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	7 De la Educación Física.
			8 De la Expresión Artística y Artesanal
			9 Administrativo Contable.
			10 De la Construcción y de la Hidráulica.
	Superior No Universitario	Educación Rural	11 De la Química.
			12 De las Ciencias Agrarias.
		Educación Intercultural Bilingüe	13 De la Electricidad y Electrónica.
			14 De la Mecánica.
	Superior Universitario	Educación en Contextos de Privación de la Libertad	15 De la Industria Maderera.
			16 Secretario
			17 Preceptor
		Educación Domiciliaria y Hospitalaria	18 Bibliotecario
			19 Tecnología.
			20 De la Informática Educativa.
			21 Servicios de Orientación

Artículo 2do.-La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución Nº 1835/DGE/15, en el Anexo IV (CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CERTIFICACIÓN. CERTIFICACIÓN PARA CURSOS, SEMINARIOS O TALLERES), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Punto 5 incisos "p" y "q";

Artículo 3ro.-Dispóngase que el curso, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución Nº 1835/DGE/15;

Artículo 4to.-Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-

Lic. EMMA MAGDALENA CUNIETTI
COORD. GRAL. DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Scanned with CamScanner